



RESOLUCION No. 0615-AD-83

Lima, 26 de JULIO de 1983

Visto el expediente de registro N° 1992 iniciado por don - Rubén E. Vásquez Minaya, sobre renuncia al cargo y beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente es titular del cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRE, al cual formula renuncia;

Que, don Rubén Enrique Vásquez Minaya pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y al régimen de seguridad social del Decreto Ley N° 20530; habiendo cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972;

Que, es procedente aceptar la renuncia presentada, otorgar la pensión provisional de cesantía y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a que tiene derecho el renunciante;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 y Ley N° 23509; y

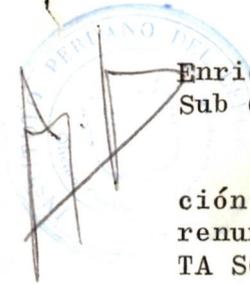
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Rubén - Enrique VASQUEZ MINAYA al cargo de Especialista en RED II, Grado II - Sub Grado 2 del CESIRE, a partir del 31 de Julio de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, a partir del 1° de Agosto de 1983, abone mensualmente al renunciante la suma de DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 259,250), por concepto de Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% de la Pensión Definitiva que le corresponde, con cargo a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01 del Pliego -

/.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0615-AD-83

Lima, 26 de JULIO de 1983

Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Rubén Enrique VASQUEZ MINAYA, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 4*758,000) por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación 01.13 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
MGL.
dgp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0615-AD-83 del 26

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

21 JUL. 1983

RECIBIDO

ASUNTO: Renuncia, pago de pensión provisional y Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios - del Profesor Rubén Enrique Vásquez Minaya.

INFORME N° 438 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Enrique Vásquez Minaya, Especialista en RED II del CESRED renunció al cargo que desempeñaba a partir del 31 de julio de 1983, por lo que solicita se le otorgue la pensión provisional correspondiente y la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, a que por Ley tiene derecho.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, y de calcular el 90% de la pensión provisional informa que el indicado trabajador tiene a la fecha de renuncia más de 26 años de servicios prestados al Estado, obteniendo una Remuneración Compensatoria ascendente a S/. 4'758,000.00 y una pensión provisional de S/. 259,250.00 mensuales.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867; inc "c" del Art. 34° de la Ley 11377, Art. 47° del D.L. 20530 y Ley 23509.

Lima, 21 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1992



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

EB
20.7.83
2.30 fu

INFORME N° 135 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 212-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia, otorgando 90% de pensión provisional de cesantía y autorizando pago de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios. Sr. Rubén Enrique Vásquez Minaya.
Fecha : Lima, 20 de Julio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se acepta la renuncia formulada por don Rubén Enrique Vásquez Minaya al cargo de Especialista en RED II, Grado II-2 del CESIREO, a partir del día 31.07.83.; autorizándose el abono mensual a partir del 01.08.83 de la suma de S/. 259,250, por concepto de pensión provisional de Cesantía, equivalente al 90% de la pensión definitiva que le corresponderá. Así mismo se autoriza el pago de S/. 4'758,000, por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, inciso c) del Art. 34° de la Ley 11377, Art. 47° del D.L. 20530 y Ley 23509.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 212-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1992



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 212-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando
renuncia, otorgando 90% de Pensión Provisional
de Cesantía y autorizando pago de Remuneración
Compensatoria por Tiempo de Servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 1992.

FECHA : Lima, 15 de Julio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

15 JUL 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia formulada por don Rubén Enrique VÁSQUEZ MINAYA, al cargo de Especialista en RED II, Grado II - Sub Grado 2 del CESIRED, a partir del 31 de Julio de 1983, conforme al expediente de la referencia, autorizándose el pago mensual de la suma de S/. 259,250 en favor del renunciante, por concepto de 90% - de Pensión Provisional de Cesantía y de la suma de S/. 4'758,000 en favor del mismo trabajador, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Sobre el particular, esta Unidad opina por la procedencia de las acciones de personal contenidas en el proyecto adjunto, considerando que el señor Vásquez Minaya pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377, y al régimen de seguridad del Decreto Ley N° 20530 y ha cumplido con la respectiva entrega del cargo, conforme consta a fojas 2 del referido expediente.

Por tanto, se remite a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, liquidación y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponga su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Atentamente,

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

ADJ.:
-Exp.1992 en
2 Fs.útiles.
-Liquidación

UP/GCZ.
MCL.
dqp.



R. 615-AA-83

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION PARA PAGO DE REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO
DE SERVICIOS

SOLICITANTE : Rubén Enrique VASQUEZ MINAYA
EXPEDIENTE : N° 1992

Apellidos y Nombres : VASQUEZ MINAYA, Rubén Enrique
Cargo : Especialista en RED III
Grado y Sub Grado : II - 2
Remuneración Básica : S/. 183,000
Dependencia : CESIRED
Motivo de Cese : Renuncia
Fecha de Cese : 31 de Julio de 1983
Tiempo de Servicios : más de 26 años

LIQUIDACION: Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios
es igual a Una Remuneración Básica por cada año de
servicios:

$$183,000 \times 26 = 4'758,000$$

SON: Cuatro Millones Seiscientos Sesentidos Mil Ochocientos Cua-
renta Soles Oro (S/. 4'662,840).

Lima, 18 de Julio de 1983

UP/GCZ.
MCL.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte